



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Rectificación Resolución Constitución del Jurado\_Conc. P.T\_ARQ VIB

---

VISTO:

Lo resuelto por Resolución RD-2024-838-E-UNC-DEC#FAUD, mediante la cual, en su Artículo 2º, se cita a las personas postuladas en el concurso para cubrir 1 (un) cargo de Profesor/a Titular Dedicación Semi Exclusiva para la cátedra de ARQUITECTURA VI - B, de la carrera de Arquitectura, llamado por RHCD 203/2022 y aprobada por RHCS 1943/2023 que se tramita por expediente electrónico EX 2022-629455-UNC-ME#FAUD para el día jueves 26 de septiembre de 2024 a fin de receptor por parte del jurado las pruebas de oposición y entrevistas personales;

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 26 de septiembre de 2024, tanto el Gremio de Trabajadoras/es Docentes e Investigadoras/es de la UNC (ADIUC) como la Asociación Gremial San Martín (AGTUNC), que nuclea a las/los trabajadores No Docentes, convocan a un paro de actividades;

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de todos los espacios y equipos necesarios para garantizar un óptimo desenvolvimiento de dicho concurso;

Que la Secretaría Académica eleva la propuesta correspondiente,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el ARTÍCULO 2º de la RD-2024-838-E-UNC-DEC#FAUD, en el sentido de, donde dice "(...) Dichas pruebas serán tomadas bajo modalidad híbrida, con las personas concursantes y la miembro local del jurado de manera presencial, en el Auditorio 1, FAUD-UNC.CU, y los jurados externos conectados virtualmente por la misma plataforma, el día **26 de septiembre de 2024** a partir de las **9.00 hora.**", debe decir "(...) Dichas pruebas serán tomadas bajo modalidad híbrida, con las personas concursantes y la miembro local del jurado de manera presencial, en el Auditorio 1, FAUD-UNC.CU, y los jurados externos conectados virtualmente por la misma plataforma, el día **27 de septiembre de 2024** a partir de las **9.00 hora.**"

ARTÍCULO 2º.- Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, dar cuenta al H. Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VG